SELLO 4º AÑO 1848 40 MS

su Dueño. Y entendido por este Ayuntº acerca de la larga parcela del interesado p.r el pago de la suma á que ser acreedor conforme á la permuta la Diputación del pueblo de Vizcaya, sin que haya lugar para abonar por los vecinos de los mismos.

Cont.ºn Subsidio: hace pago de los Labradores de Lemoa

En virtud de lo acordado por este Ayuntº en vista y uso del actual al oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido sobre Retencion de la cuota Relativa á los Labradores de Lemoa por subsidio industrial, y que este Ayuntº le manifieste si se conviene á su Representado abonar lo que por igual concepto corresponde á otros, enterado, se dió el informe que ha sido la Comision de Vizcaya y contribuyente, en que expone su precaria situacion á que este Ayuntº no puede consignar semejante asignacion porque las leyes y tropas f.s imponen y ellas contribuyentes al pago solamente á los personas f.s que la industria industrial, de cuyo cuento no le corresponde satisfacer á este Ayuntº, bien porque las Leyes hayan quedado suspensas como cosa no lucrada, ó bien que las leyes de Enajenacion otra manera regen sus tratos con los comerciantes y contribuyentes del Dno. de Vizcaya, sobre lo cual no guna intervencion compete á las Corporaciones